



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 625.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 15/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR – PLURIANUAL”, ID 476334.-----

-1-

Asunción, noviembre de 2025

VISTO: *La actuación de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante la cual la Coordinadora del Comité de Evaluación de Ofertas, eleva a consideración el Dictamen del Comité de Evaluación, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 15/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR - PLURIANUAL”, ID 476334, el Expediente Electrónico Digitalia N° 2025-12021001-005538, y,-----*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8°, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, así mismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.-----*

Que la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 34 inciso b), define la Licitación de Menor Cuantía como un procedimiento competitivo aplicable a contrataciones de bienes y servicios por montos inferiores al equivalente a 5.000 jornales mínimos. Asimismo, en su Artículo 55, dispone que la convocante, en base al informe de evaluación, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpliendo con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Asimismo, dispone que la adjudicación será resuelta mediante resolución por la máxima autoridad de la convocante o a quien esta delegue.----

Que el Artículo 102 del Decreto N.º 2264/2024, dispone que para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará, mediante acto administrativo, a la persona física que fungirá de administrador de contrato, responsable de su gestión y de la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato-----

Que, el procedimiento de evaluación utilizado en el presente llamado corresponde al de “Evaluación basada en Precio”, en virtud de lo dispuesto en Artículo 75, numeral 2, del Decreto N.º 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022, de Suministros y Contrataciones Públicas”, mediante el mismo la convocante debe verificar en primer término el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial, eliminándose las ofertas que no cumplan con dicha exigencia, para luego proceder a la comparación de precios y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionándose aquella con el precio más bajo y que cumpla con todos los requerimientos, la cual será propuesta para la adjudicación. Asimismo, el Artículo 79 del citado Decreto dispone que constituyen documentos sustanciales, entre otros, “a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados (...) b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (...) d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;”; y el Artículo 80 establece que únicamente podrán



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 625.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 15/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR – PLURIANUAL”, ID 476334.-----

-2-

ser subsanadas aquellas omisiones que no constituyan desviaciones significativas.-----

Que por Resolución MITIC N° 151/2025, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, elaboración de Informe y recomendación del resultado de la evaluación en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio.-----

Que por Resolución MITIC N° 531/2025, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 15/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR - PLURIANUAL”, ID N° 476334, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.-----

Que, en fecha 24 de octubre de 2025, se procede al acto de apertura del llamado en cuestión, dejándose constancia de la presentación de las siguientes ofertas: NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, con RUC N.º 1976058-2; VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., con RUC N.º 80023115-5; y Friotexs G S.R.L., con RUC N.º 80060869-0.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2025, menciona que las firmas NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, FRIOTEXS G S.R.L. y VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. han dado cumplimiento satisfactorio a todos los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024. Asimismo, indica que las tres empresas presentaron la documentación sustancial exigida, acreditaron la experiencia requerida, demostraron capacidad técnica suficiente para la ejecución del servicio y cumplieron con los indicadores de solvencia financiera exigidos.-----

Que, en este orden de ideas, el Comité de Evaluación de Ofertas, concluye: «Adjudicar el Llamado de Menor Cuantía Nacional N.º 15/2025 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador – PLURIANUAL – ID 476334 a la firma NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, RUC N.º 1.976.058-2, por el monto total de G. 131.087.019 (Guaraníes ciento treinta y un millones ochenta y siete mil diecinueve), por haber presentado la oferta económica más baja y por cumplir en su totalidad con los requisitos jurídicos, técnicos, documentales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa vigente.. Asimismo, se deja constancia de que la firma FRIOTEXS G S.R.L. RUC N° 80060869-0, ha cumplido igualmente con los requisitos exigidos, por lo que podrá ser considerada en segundo orden de prelación, en caso de que la adjudicación no pudiera formalizarse con la firma mencionada precedentemente »-----

Que, por consiguiente, y atendiendo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de Ofertas, corresponde disponer la adjudicación del presente llamado a la firma que ha cumplido con los requisitos legales, técnicos, documentales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa vigente.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 625.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 15/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR – PLURIANUAL", ID 476334.-----

-3-

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E

- Artículo 1°.-** *Adjudicar a la firma NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, con RUC N° 1.976.058-2, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) MITIC N° 15/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR-PLURIANUAL", ID 476334, por el monto total de Gs. 131.087.019 (Guaraníes ciento treinta y un millones ochenta y siete mil diecinueve), de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*-----
- Artículo 2°.-** *Encargar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la comunicación y suscripción del contrato con el oferente adjudicado en el marco del presente llamado y en virtud a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.*-----
- Artículo 3°.-** *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago correspondiente, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, quedará sujeta a la vigencia del contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.*-----
- Artículo 4°.-** *Encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*-----
- Artículo 5°.-** *Designar al funcionario Amado Javier Martínez, Jefe Departamento de Servicios Generales, como Administrador del contrato resultante del llamado adjudicado en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución.*-----
- Artículo 6°.-** *Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.*-----
- Artículo 7°.-** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*----
- Artículo 8°.-** *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*-----

Secretaria General

Ministro